Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1337967179

No. GS-2024- -DEURA - GRULO

Apartado – Antioquia, 11 de septiembre de 2024

Señor Coronel
WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Comandante Departamento de Policía Urabá
Kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartado – Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 42-8-10008-24 - suministros combustible utilitarios - AGOSTO

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2024	Hasta	31/08/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial GS-2024-018613-DEURA del 22/03/2024, el señor Coronel, WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ jefe de servicios generales o quien haga sus vece; con fecha de emisión del 22/03/2024, fecha de vencimiento 20/12/2024; cuyo objeto es CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑARAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD.

2. Mediante ACTA No. AC-2024-003062-DEURA, se realizó la reunión del señor intendente JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ Responsable de Servicios Generales DEURA y Supervisor del Contrato No. 42-8-10008-24, con los comandantes de estación y subestación de Acandí, Sapzurro y Capurganá del Departamento de Policía Urabá, con la señora aura CRISTINA BELTRÁN GONZÁLEZ Representante Legal de la empresa contratista MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S; con el fin de socializar el inicio de contrato anteriormente mencionado y dar instrucciones sobre el suministro de combustible utilitario e indicar responsabilidades a cada unidad policial según corresponda".

1337967179

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Mensual

 - GS-2024-026377-DEURA - Informe de supervisión contrato No. 42-8-10008-24 – ABRIL
 - GS-2024-032725-DEURA - Informe de supervisión contrato No. 42-8-10008-24 – MAYO
 - GS-2024-037904-DEURA - Informe de supervisión contrato No. 42-8-10008-24 – JUNIO
 - GS-2024-044433-DEURA - Informe de supervisión contrato No. 42-8-10008-24 – JULIO

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-8-10008-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑARAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD.
Contratista	MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S. NIT. 900649118-1 Dirección: Carrera 13 no. 91-23 Barrio Brisas del mar. Turbo Antioquia Tel: 3115933843 Correo: contabilidad@manglacombustibles.com
Representante legal	AURA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ Documento de identidad: 1.026.151.538 de Caldas – Antioquia Tel: 3115933843
Valor inicial del contrato u orden de compra	Diez millones de pesos $10.000.000.00 Moneda legal colombiana.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Diez millones de pesos $10.000.000.00 Moneda legal colombiana.
Plazo de ejecución inicial	22/03/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A

1337967179

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Mediante ACTA No. AC-2024-003062-DEURA, se realizó la reunión del señor intendente JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ Responsable de Servicios Generales DEURA y Supervisor del Contrato No. 42-8-10008-24, con los comandantes de estación y subestación de Acandí, Sapzurro y Capurganá del Departamento de Policía Urabá, con la señora aura CRISTINA BELTRÁN GONZÁLEZ Representante Legal de la empresa contratista MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S; con el fin de socializar el inicio de contrato anteriormente mencionado y dar instrucciones sobre el suministro de combustible utilitario e indicar responsabilidades a cada unidad policial según corresponda".

2. Mediante comunicado oficial de fecha 14 de mayo de 2024, la señora Aura Cristina Beltrán González, Representante Legal de Mangla Combustibles S.A.S, envía a esta supervisión Acuerdo de precio al contrato indicando el valor unitario de los combustibles, así: Gasolina corriente $17.847,57; Diesel: $11.630; Aceite 4T: $24.381.

3. Mediante comunicado oficial de fecha 05 de junio de 2024, la señora Aura Cristina Beltrán González, Representante Legal de Mangla Combustibles S.A.S, envía a esta supervisión Acuerdo de precio al contrato indicando el valor unitario de los combustibles, así: Gasolina corriente $17.779,50; Diesel: $11.073,69.

4. Mediante comunicado oficial de fecha 04 de julio de 2024, la señora Aura Cristina Beltrán González, Representante Legal de Mangla Combustibles S.A.S, envía a esta supervisión Acuerdo de precio al contrato indicando el valor unitario de los combustibles, así: Gasolina corriente $17.364; Diesel: $11.780.

5. Mediante comunicado oficial de fecha 09 de agosto de 2024, la señora Aura Cristina Beltrán González, Representante Legal de Mangla Combustibles S.A.S, envía a esta supervisión Acuerdo de precio al contrato indicando el valor unitario de los combustibles, así: Gasolina corriente $17.847; Diesel: $11.780.

6. Mediante comunicado oficial de fecha 09 de septiembre de 2024, la señora Aura Cristina Beltrán González, Representante Legal de Mangla Combustibles S.A.S, envía a esta supervisión Acuerdo de precio al contrato indicando el valor unitario de los combustibles, así: Gasolina corriente $17.519; Diesel: $11.878.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

1337967179

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas Entrega planillas de seguridad social No. 9472756716
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N°2 del presente estudio previo	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES
			Toxicidad Ambiental: este material puede ser toxico para organismos acuáticos y debe mantenerse fuera del alcance de las aguas residuales o drenajes			
1	Gasolina Corriente	La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.	Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
			Rango máximo de Azufre	300		
			Grado	Regular		
			Rango mínimo de Octano	81 sin plomo		
			Unidad de medida	Galón		
			uso	Diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1).		

1337967179

2	A.C.P.M (Diesel)	El diésel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.	Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 Actualización Agosto 5 de 2011.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
			Grado	Combustible automotor e industrial		
			Agua y sedimento	Máximo 0,05		
			Rango máximo de Azufre	"Bajo azufre"		
			Unidad de medida	Galón		
			Uso	Está diseñado para utilizarse como combustible en motores tipo diésel de automotores de trabajo medio y pesado que operan bajo condiciones de alta exigencia en vías y carreteras del país.		
3	Aceite Lubricantes 2T	El aceite lubricante 2T es un lubricante elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad destinado al uso en motores de dos tiempos a Gasolina, enfriados por aire. Se caracteriza por su bajo contenido de cenizas lo que le confiere propiedades de protección contra: - Desgaste abrasivo. - Atascamiento de anillas. - Depósitos en cárter y pistones. - Ensuciamiento de bujías. - Bloqueo del sistema de escape. - Pre-ignición. - Corrosión. - Herrumbre.			SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
4	Aceite Lubricantes 4T	El aceite lubricante 4T es un lubricante elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad destinado al uso en motores de dos tiempos a Gasolina, enfriados por aire. Se caracteriza por su bajo contenido de cenizas lo que le confiere propiedades de protección contra: - Desgaste abrasivo. - Atascamiento de anillas. - Depósitos en cárter y pistones. - Ensuciamiento de bujías. - Bloqueo del sistema de escape. - Pre-ignición. - Corrosión. - Herrumbre.				El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
5	**Especificaciones del Combustible:** El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina corriente, y diésel (A.C.P.M) deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Ministerio de Minas o el que haga sus veces.				SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
6	La EDS debe atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.				SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.

7	Entregar mensualmente y en forma acumulativa a la entidad vía correo electrónico y/o por medio físico, informe relacionado con cada uno de los suministros de combustibles durante el mes.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
8	Garantizar el suministro de combustible en las estaciones y subestaciones de Policía de difícil acceso como son el Municipio de Acandí y los corregimientos de Sapzurro y Capurganá y en el Municipio de Apartado, en el cual se requiere el suministro de combustible para el funcionamiento guadañas, compresores, planta generadoras de energía el cual son requeridas para el contar con energía eléctrica para el funcionamiento adecuado de dichas instalaciones y equipos de cómputo, orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional. De tal forma que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio del combustible.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
9	Cualquier perjuicio o daño en el equipo utilitario, derivado de la mala calidad de los combustibles, será cubierto en su totalidad por el contratista.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
10	El combustible suministrado debe pasar por los diferentes procesos de filtración, garantizando la duración de los motores y la disminución de costos de mantenimiento de los equipos utilitarios.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
11	Todas las operaciones deben contemplar los cuidados necesarios para la protección del medio ambiente, por lo tanto, se cumplirá a cabalidad la normatividad ambiental vigente para estaciones de servicios, expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
12	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará combustibles a ningún representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
13	Almacenar para sí o para terceros, combustibles para su comercialización, cumpliendo con lo prescrito en la Ley y su reglamento, y leyes ambientales.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
14	El Departamento de Policía Urabá, podrá realizar en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustibles y la calidad del producto, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta; cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
15	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de los combustibles, se deberá dar prioridad al equipo utilitario de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
16	Dar cumplimiento a lo reglamentado en los Decretos 4299 de 2005, 1521 de 1998 y 1333 de 2007 o los que los sustituyan, deroguen, modifiquen o reglamenten.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
17	Mantener en perfecto estado de conservación, funcionamiento y debidamente calibrada en ceros (0), la unidad de medida de los surtidores.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
18	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.

1337967179

	Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
19	**Calidad del Producto:** El proponente se compromete a suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con la normatividad de la Organización Internacional del Petróleo – (OIP) establecido en la Resolución N° 2200 de 2005 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores" y la resolución N° 180782 de 2007 "Por la cual se modifican los criterios de calidad de los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla con el combustible diésel de origen fósil en procesos de combustión".	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
20	Las personas naturales o jurídicas dedicadas al almacenamiento, manejo, transporte, envase y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, deberán contar con las licencias que les permitan ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el abastecimiento del combustible y será responsabilidad del futuro contratista.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
21	**Mejora tecnológica:** Los equipos surtidores y sistemas utilizados para suministrar los combustibles al equipo utilitario de la Policía Nacional deben cumplir con las características que garantizan la calidad del suministro y la medida especificada.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
22	**Capacidad operativa:** El proponente debe contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
23	**Cambios regulatorios** El precio por galón para los combustibles que resulte terminado el tiempo para presentar oferta, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. La reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, se realizará tomando como base el precio ofertado por el proponente terminado el tiempo para presentar oferta si se trata del primer incremento o reducción o el precio facturado en el mes anterior y así sucesivamente. En el evento de no ocurrir cambios regulatorios para los combustibles contratados, se debe sostener el precio ofertado por el proponente. Si la regulación aplicable al precio del combustible cambia y se libera íntegramente el precio del Combustible, el proveedor continuará aplicando el último precio establecido por el término de treinta (30) días calendario, término en el cual el proveedor y la Policía Nacional deberán llegar a un acuerdo para determinar el precio base sobre el cual debe aplicarse el descuento ofrecido por el proveedor y denóminados en pesos.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
24	El proponente debe anexar certificado de inscripción en el SICOM mediante la cual el Ministerio de Minas y Energías o de la autoridad competente, autoriza al proponente la actividad de distribuidor mayorista o minorista según aplique, de combustibles líquidos derivados del petróleo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
25	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas. Entrega planillas de seguridad social No. 9469698770

	continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-024415-DEURA, el Subintendente MARCO ANTONIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ comandante de Estación de Policía ACANDÍ, informa a esta supervisión que se realizó el cambio de aceite con un total de 20 litros de aceite 4Tiempos asignados para la planta eléctrica ABC POWER SOLUTIONS que se encuentra asignada a esta estación de policía.

- El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato.

7. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (162) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (111) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartado Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá:

1337967179

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma https://validador.siifnacion.gov.co/ SIIF Nación con su usuario proveedor.

Los pagos se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S.
BANCO: **Bancolombia S.A**
TIPO DE CUENTA: **corriente**
NUMERO DE CUENTA: 54929612885
OFICINA: ejecutiva senior centralizada

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$10.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.881.255,67	58,81%
Valor total facturado	$ 5.881.255,67	58,81%
Valor facturado pendiente de pago	$1.207.353,88	12,07%
Valor pagado	$4.673.901,79	46,74%
Valor pendiente de entrega	$4.118.744,33	41,19%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que esta informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005	$1.207.353,88	31/08/2024	$1.207.353,88	EDSN 7899	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	unidad	54	17,519.22	946,037.88
2	DIESEL (ACPM)	unidad	22	11,878.00	261,316.00
VALOR TOTAL DE LA ENTREGA					$ 1.207.353,88

5. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Apartado, 11 de septiembre de 2024
Unidad:	Departamento de Policía Urabá
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>x</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No	42-8-10008-24
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S. NIT. 900649118-1 Dirección: Carrera 13 no. 91-23 Barrio Brisas del mar. Turbo Antioquia Tel: 3115933843 Correo: contabilidad@manglacombustibles.com
NIT del contratista:	NIT. 900649118-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑARAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Diez millones de pesos $10.000.000.00 Moneda legal colombiana.
Plazo de ejecución:	22/03/2024 Al 20/12/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Departamento de policía Urabá - kilómetro 5 vía Carepa – Apartado
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x_	No se presentaron incumplimientos

1337967179

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ** Responsable de Servicios Generales
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/08/2024 Al 31/08/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEURA	10	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑARAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD.	1.207.353,88	1.207.353,88	-	1.207.353,88
VALOR						1.207.353,88

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
EDSN 7899	31/08/2024	1.207.353,88	-	1.207.353,88
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**1.207.353,88**	-	**1.207.353,88**

4.2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	unidad	54	17,519.22	946,037.88
2	DIESEL (ACPM)	unidad	22	11,878.00	261,316.00
VALOR TOTAL DE LA ENTREGA					**$ 1.207.353,88**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista demostró seriedad en el cumplimiento de *los plazos*, precios y condiciones técnicas de los mantenimientos establecidos en el contrato. Lo anterior para reportar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

1337967179

CINDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO:

ITEM	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES
			Toxicidad Ambiental: este material puede ser toxico para organismos acuáticos y debe mantenerse fuera del alcance de las aguas residuales o drenajes			
1	Gasolina Corriente	La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.	Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
			Rango máximo de Azufre	300		
			Grado	Regular		
			Rango mínimo de Octano	81 sin plomo		
			Unidad de medida	Galón		
			uso	Diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1).		
2	A.C.P.M (Diesel)	El diésel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.	Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 Actualización Agosto 5 de 2011.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
			Grado	Combustible automotor e industrial		
			Agua y sedimento	Máximo 0,05		
			Rango máximo de Azufre	"Bajo azufre"		
			Unidad de medida	Galón		
			Uso	Está diseñado para utilizarse		

1337967179

	Los recursos, naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
19	**Calidad del Producto:** El proponente se compromete a suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con la normatividad de la Organización Internacional del Petróleo – (OIP) establecido en la Resolución N° 2200 de 2005 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores" y la resolución N° 180782 de 2007 "Por la cual se modifican los criterios de calidad de los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla con el combustible diésel de origen fósil en procesos de combustión".	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
20	Las personas naturales o jurídicas dedicadas al almacenamiento, manejo, transporte, envase y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, deberán contar con las licencias que les permitan ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el abastecimiento del combustible y será responsabilidad del futuro contratista.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
21	**Mejora tecnológica:** Los equipos surtidores y sistemas utilizados para suministrar los combustibles al equipo utilitario de la Policía Nacional deben cumplir con las características que garantizan la calidad del suministro y la medida especificada.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
22	**Capacidad operativa:** El proponente debe contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
23	**Cambios regulatorios** El precio por galón para los combustibles que resulte terminado el tiempo para presentar oferta, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. La reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, se realizará tomando como base el precio ofertado por el proponente terminado el tiempo para presentar oferta si se trata del primer incremento o reducción o el precio facturado en el mes anterior y así sucesivamente. En el evento de no ocurrir cambios regulatorios para los combustibles contratados, se debe sostener el precio ofertado por el proponente. Si la regulación aplicable al precio del combustible cambia y se libera íntegramente el precio del Combustible, el proveedor continuará aplicando el último precio establecido por el término de treinta (30) días calendario, término en el cual el proveedor y la Policía Nacional deberán llegar a un acuerdo para determinar el precio base sobre el cual debe aplicarse el descuento ofrecido por el proveedor y denominados en pesos.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
24	El proponente debe anexar certificado de inscripción en el SICOM mediante la cual el Ministerio de Minas y Energías o de la autoridad competente, autoriza al proponente la actividad de distribuidor mayorista o minorista según aplique, de combustibles líquidos derivados del petróleo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas.
25	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas. Entrega planillas de seguridad social No. 9472756716

1337967179

	Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ**
Responsable De Servicios Generales
Supervisor Contrato No. 42-8-10008-24
Manuel.olmos@correo.policia.gov.co
N° Celular: 3503346685

GS-2024-050359-DEURA

MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S

NIT : 900,649,118 - 1
CR 44 N 54 40 SALIDA HACIA ARBOLETES
NECOCLI-ANTIOQUIA - COLOMBIA
8275098
contabilidad@manglacombustibles.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Cliente	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA		
NIT	800,141,103 - 7	**Teléfono**	8296490
Dirección	CORR EL REPOSO KM 5 VIA APRTADO-CAREPA	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	APARTADO-ANTIOQUIA - COLOMBIA	**Centro Costo**	12
Correo	DEURA.GRUTE@POLICIA.GOV.CO	**0**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
EDSN 7899

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-08-31	13:16:36
Expedición	2024-08-31	13:18:39
Vencimiento	2024-08-31	

Item	Codigo	Descripcion	Placa	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000001	GASOLINA CORRIENTE	0	GL	54.00	17,519.22	946,037.88
2	0010002000001	DIESEL (ACPM)	0	GL	22.00	11,878.00	261,316.00

Total Items 2

Total Bruto	1,207,353.88
Total a Pagar	**$ 1.207.353,88**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 032- 7899 Vence el 2024-08-31	1.207.353,88

VALOR EN LETRAS

Un Millon Doscientos Siete Mil Trescientos Cincuenta Y Tres Pesos M/Cte Con 88/100

OBSERVACIONES

CONSUMO UTILITARIO MES DE AGOSTO 2024

Firma Elaborado por : YOHARIS PACHECO

Firma Recibido

Favor consignar a cuenta corriente BANCOLOMBIA Nº 54929612885 a nombre de MANGLA DEL GOLFO COMBUSTIBLES S.A.S

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764069753775 **aprobado en** 2024-04-29 **hasta el** 2025-04-24, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** EDSN **desde el número** 7257 **al** 10000

CUFE :c721613054305df6bb072f1bbf35dcd11b9d5ecefd31a72c41a45202a9095413bf390faddf8cb39ab79d97974d91fc65

ORIGINAL

1337967179

Fabricante del Software: Sigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Sigo Pyme. Proveedor tecnológico: Sigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

MANGLA
COMBUSTIBLES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, los suscritos representante legal **Aura Cristina Beltrán González** y el Revisor Fiscal **Alexis Rafael Guido Nemes**, identificados cada uno como aparecen al pie de sus firmas, se permiten certificar que; **Mangla Combustibles S.A.S NIT:900.649.118-1** ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes y dentro de los plazos establecidos.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

Para constancia se firma en Turbo a los cinco días del mes de septiembre de 2024.

Aura Cristina Beltrán
CC. 1.026.151.538
Representante Legal

Alexis Rafael Guido Nemes
TP-101535-T

1337967179

Turbo, 09 de septiembre de 2024.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Referencia: Acuerdo de precio al contrato No. 42-8-10008-24 cuyo objeto es: **CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO UTILITARIO (GUADAÑADORAS, MOTOSIERRAS, PLANTAS ELÉCTRICAS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD.**

La suscrita a saber Aura Cristina Beltrán González, domiciliada en Apartadó, identificada con C.C. No. 1.026.151.538 expedida en Caldas, quien obra en calidad de representante legal suplente de Mangla Combustibles S.A.S., identificada con Nit 900.649.118-1, registrada en la cámara de comercio de Urabá, manifiesto que para el consumo de combustible realizado en el mes de junio, el valor de los elementos consumidos a facturar sería el siguiente:

Elemento	Vl unitario
Gasolina corriente	$17.519
Diesel	$11.878

Atentamente;

Aura Beltrán

Aura Cristina Beltrán González
C.C. No. 1.026.151.538 de Caldas
Mangla Combustibles S.A.S.
NIT: 900.649.118 - 1

1337967179

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900649118	1	MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S	CR 13 N 91 23 BR BRISAS DEL MAR	TURBO-ANTIOQUIA	8275098	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	892765101	9472756716	E	2024/09/05	2024/09/05	BANCO AGRARIO	0	$37,435,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC		
																				$20,366,600						$7,663,200			
																				$5,792,100						$1,448,600			
																				$5,792,100						$1,448,600			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,425,938	16%	SIN RIESGO	$228,200	$0	$0	$0	$0	$0	$228,200		SAVIA SALUD	30	$1,425,938	4%	$57,100			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,510,979	16%	SIN RIESGO	$241,800	$0	$0	$0	$0	$0	$241,800		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,510,979	4%	$60,500			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,340,083	16%	SIN RIESGO	$214,500	$0	$0	$0	$0	$0	$214,500		NUEVA E.P.S.	30	$1,340,083	4%	$53,700			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,317,063	16%	SIN RIESGO	$210,800	$0	$0	$0	$0	$0	$210,800		NUEVA E.P.S.	30	$1,317,063	4%	$52,700			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,425,667	16%	SIN RIESGO	$228,200	$0	$0	$0	$0	$0	$228,200		NUEVA E.P.S.	30	$1,425,667	4%	$57,100			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SAVIA SALUD	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SAVIA SALUD	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	28	$1,213,334	16%	SIN RIESGO	$194,200	$0	$0	$0	$0	$0	$194,200		SAVIA SALUD	28	$1,213,334	4%	$48,600			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$3,600,000	No	Fijo	PROTECCION	8	$960,000	16%	SIN RIESGO	$153,600	$0	$0	$0	$0	$0	$153,600		SALUD TOTAL	8	$960,000	4%	$38,400			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SAVIA SALUD	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	21	$970,125	16%	SIN RIESGO	$155,300	$0	$0	$0	$0	$0	$155,300		NUEVA E.P.S.	21	$970,125	4%	$38,900			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		COOSALUD MOVILIDAD	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	27	$1,205,208	16%	SIN RIESGO	$192,900	$0	$0	$0	$0	$0	$192,900		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	27	$1,205,208	4%	$48,300			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	1	$43,334	16%	SIN RIESGO	$7,000	$0	$0	$0	$0	$0	$7,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	1	$43,334	4%	$1,800			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$86,667	16%	SIN RIESGO	$13,900	$0	$0	$0	$0	$0	$13,900		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	$86,667	4%	$3,500			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,503,938	16%	SIN RIESGO	$240,700	$0	$0	$0	$0	$0	$240,700		SAVIA SALUD	30	$1,503,938	4%	$60,200			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SAVIA SALUD	30	$1,300,000	4%	$52,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	4	$173,334	16%	SIN RIESGO	$27,800	$0	$0	$0	$0	$0	$27,800		SAVIA SALUD	4	$173,334	4%	$7,000			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	21	$910,000	16%	SIN RIESGO	$145,600	$0	$0	$0	$0	$0	$145,600		NUEVA E.P.S.	21	$910,000	4%	$36,400			
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000			

GS-2024-050359-DEURA

1337967179

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$7,663,200						$1,205,900						$2,843,500				$702,000		$1,053,000		$0		$0	
	$1,448,600						$1,430,000						$879,700				$0		$0		$0		$0	
	$1,448,600						$1,430,000						$879,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$57,100		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,425,938	4%	$57,100	ARL SURA	30	$1,425,938	2.436%	3	$34,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,510,979	4%	$60,500	ARL SURA	30	$1,510,979	2.436%	3	$36,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$53,700		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,340,083	4%	$53,700	ARL SURA	30	$1,340,083	2.436%	3	$32,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,700		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,317,063	4%	$52,700	ARL SURA	30	$1,317,063	2.436%	3	$32,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,100		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,425,667	2.436%	3	$34,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700											

aportes en línea

Planilla Integrada

EMPLEADO								NOVEDADES																													
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct			
29	CC	1028028705	SANTERO PEÑA JULIO ENRIQUE	Dependiente	0	No	No													X																	
30	CC	1193483641	TORRES DE LA ROSA ELIS ELENA	Dependiente	0	No	No																														
31	CC	1045528023	VICTORIA CAICEDO JEIMER ALEXANDER	Dependiente	0	No	No																														
Centro de Trabajo: PROCESOS MANUFACTUREROS COMO FABRICACIÓN DE ACEITE(35 Afiliados)																																					
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA(35 Afiliados)																																					
32	CC	1067864008	ALVAREZ HOYOS JUAN PABLO	Dependiente	0	No	No													X																	
33	CC	1067864008	ALVAREZ HOYOS JUAN PABLO	Dependiente	0	No	No																	X	2024/08/06	2024/08/06				X	2024/08/14	2024/08/30					
34	CC	1001153212	ARCHILA VASQUEZ VALENTINA	Dependiente	0	No	No																														
35	CC	1002088843	BARBARAN CAICEDO DAYANA MICHELL	Dependiente	0	No	No																	X	2024/08/01	2024/08/30											
36	CC	1127653826	BATISTA PALACIO GABRIEL EMILIO	Dependiente	0	No	No													X																	
37	CC	1074006527	BELLIDO PEREZ ALDAIR	Dependiente	0	No	No																														
38	CC	1074006527	BELLIDO PEREZ ALDAIR	Dependiente	0	No	No																						X	2024/08/03	2024/08/17						
39	CC	1026151538	BELTRAN GONZALEZ AURA CRISTINA	Dependiente	0	No	No																														
40	CC	1039088413	BRAVO MURILLO MILADYS	Dependiente	0	No	No													X																	
41	CC	1027940109	COGOLLO CABRERA SEBASTIAN	Dependiente	0	No	No													X																	
42	CC	1027940109	COGOLLO CABRERA SEBASTIAN	Dependiente	0	No	No																									X	2024/08/16	2024/08/30			
43	CC	1045668355	CUESTA BONILLA JHON FREDYS	Dependiente	0	No	No																														
44	CC	1001035237	DIAZ CASARRUBIA YILMAR ANDRES	Dependiente	0	No	No													X																	
45	CC	1001035237	DIAZ CASARRUBIA YILMAR ANDRES	Dependiente	0	No	No																			X	2024/08/03	2024/08/09									
46	CC	1001154074	DIAZ HOYOS LEIDY JULIETH	Dependiente	0	No	No																														
47	CC	1039097420	FUENTES MARTINEZ ARLEDIS	Dependiente	0	No	No													X																	
48	CC	1001713028	FUENTES VARGAS JAMIS	Dependiente	0	No	No																														
49	CC	71978302	GARCIA RIVILLAS GABRIEL DE JESUS	Dependiente	0	No	No													X																	
50	CC	1040357907	GOMEZ CORREA GERLIS YISHET	Dependiente	0	No	No																														
51	CC	1045514537	GOMEZ LENIS VERONICA ISABEL	Dependiente	0	No	No																														
52	CC	15439778	GONZALEZ CARVAJAL RAMON OSVALDO	Dependiente	0	No	No																														
53	CC	71947888	GONZALEZ CARVAJAL EDISON ALBERTO	Dependiente	0	No	No																									X	2024/08/01	2024/08/20			
54	CC	71947888	GONZALEZ CARVAJAL EDISON ALBERTO	Dependiente	0	No	No																														
55	CC	1001029098	GUERRERO RINCON MARIA DE LOS ANGELES	Dependiente	0	No	No																														
56	CC	1001029098	GUERRERO RINCON MARIA DE LOS ANGELES	Dependiente	0	No	No																			X	2024/08/27	2024/08/28									
57	CC	1039091383	GUZMAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	Dependiente	0	No	No																														
58	CC	71254817	IBARGUEN PALOMEQUE JHON JAIRO	Dependiente	0	No	No																									X	2024/08/01	2024/08/06			
59	CC	1039094157	JULIO TORRES KEINER DAVID	Dependiente	0	No	No																														
60	CC	1039094157	JULIO TORRES KEINER DAVID	Dependiente	0	No	No																														
61	CC	1039094157	JULIO TORRES KEINER DAVID	Dependiente	0	No	No															X	2024/08/08	2024/08/30													
62	CC	1041266561	LOPEZ YILLA CRISTIAN DAVID	Dependiente	0	No	No													X																	
63	CC	1007815861	MARMON ANGULO LUIS ARMANDO	Dependiente	0	No	No																														
64	CC	1045510254	MORELOS BERRIO VIVIANA ALEJANDRA	Dependiente	0	No	No																														
65	CC	1045510254	MORELOS BERRIO VIVIANA ALEJANDRA	Dependiente	0	No	No																			X	2024/08/18	2024/08/19									

GS-2024-050359-DEURA

1337967179

				CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF		
$0	$3,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	2	$86,667	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$56,800		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,418,625	4%	$56,800	ARL SURA	30	$1,418,625	2.436%	3	$34,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$52,400		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,307,583	4%	$52,400	ARL SURA	30	$1,307,583	2.436%	3	$31,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$80,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$2,000,000	4%	$80,000	ARL SURA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$72,800		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,820,000	4%	$72,800	ARL SURA	30	$1,820,000	2.436%	3	$44,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$71,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	28	$1,773,334	4%	$71,000	ARL SURA	28	$1,773,334	2.436%	3	$43,200	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$3,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	2	$86,667	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$1,800		COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$43,333	4%	$1,800	ARL SURA	1	$43,334	0%	3	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$50,300		COMFENALCO ANTIOQUIA	29	$1,256,667	4%	$50,300	ARL SURA	29	$1,256,667	2.436%	3	$30,700	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	30	$1,300,000	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$56,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,400,000	4%	$56,000	ARL SURA	30	$1,400,000	2.436%	3	$34,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,140,000	4%	$45,600	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0			
	$114,000						$114,000						$124,100				$0		$0		$0		$0			
	$114,000						$114,000						$124,100				$0		$0		$0		$0			
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	4.35%	4	$56,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$62,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,550,000	4%	$62,000	ARL SURA	30	$1,550,000	4.35%	4	$67,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$7,663,200						$4,806,900						$2,843,500				$702,000		$1,053,000		$0		$0			

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

GS-2024-050359-DEURA

13379671791

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900649118	1	MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S	CR 13 N 91 23 BR BRISAS DEL MAR	TURBO-ANTIOQUIA	8275098	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	892765101	9472756716	E	2024/09/05	2024/09/05	BANCO AGRARIO	0	$37,435,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				66	$20,366,800	$0	$0	$20,366,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$6,832,100	$0	$0	$6,832,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	35	$7,882,100	$0	$0	$7,882,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	26	$5,652,600	$0	$0	$5,652,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				66	$2,843,500	$0	$0	$2,843,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	66	$2,843,500	$0	$0	$2,843,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				66	$4,806,900	$0	$0	$4,806,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	66	$4,806,900	$0	$0	$4,806,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				66	$7,663,200	$0	$0	$7,663,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$116,300	$0	$0	$116,300
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	$5,007,700	$0	$0	$5,007,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	30	$1,677,700	$0	$0	$1,677,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$273,600	$0	$0	$273,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$38,400	$0	$0	$38,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	10	$497,500	$0	$0	$497,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,053,000	$0	$0	$1,053,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$1,053,000	$0	$0	$1,053,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$702,000	$0	$0	$702,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$702,000	$0	$0	$702,000
TOTAL				**66**	**$37,435,400**	**$0**	**$0**	**$37,435,400**

GS-2024-050359-DEURA

1337967179

aportes en línea

Planilla Integrada

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$86,667	16%	SIN RIESGO	$13,900	$0	$0	$0	$0	$0	$13,900		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	$86,667	4%	$3,500		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,418,625	16%	SIN RIESGO	$227,000	$0	$0	$0	$0	$0	$227,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,418,625	4%	$56,800		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,307,583	16%	SIN RIESGO	$209,300	$0	$0	$0	$0	$0	$209,300		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,307,583	4%	$52,400		
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000		
						$1,820,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,820,000	16%	SIN RIESGO	$291,200	$0	$0	$0	$0	$0	$291,200		NUEVA E.P.S.	30	$1,820,000	4%	$72,800		
						$1,900,000	No	Fijo	COLPENSIONES	28	$1,773,334	16%	SIN RIESGO	$283,800	$0	$0	$0	$0	$0	$283,800		NUEVA E.P.S.	28	$1,773,334	4%	$71,000		
						$1,900,000	No	Fijo	COLPENSIONES	2	$86,667	16%	SIN RIESGO	$13,900	$0	$0	$0	$0	$0	$13,900		NUEVA E.P.S.	2	$86,667	4%	$3,500		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	1	$43,334	16%	SIN RIESGO	$7,000	$0	$0	$0	$0	$0	$7,000		NUEVA E.P.S.	1	$43,334	4%	$1,800		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	29	$1,256,667	16%	SIN RIESGO	$201,100	$0	$0	$0	$0	$0	$201,100		NUEVA E.P.S.	29	$1,256,667	4%	$50,300		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,400,000	16%	SIN RIESGO	$224,000	$0	$0	$0	$0	$0	$224,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,400,000	4%	$56,000		
						$1,140,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,300,000	4%	$52,000		
																				$456,000						$114,000		
																				$456,000						$114,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,550,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,550,000	16%	SIN RIESGO	$248,000	$0	$0	$0	$0	$0	$248,000		SAVIA SALUD	30	$1,550,000	4%	$62,000		
																				$20,366,800						$7,663,200		

GS-2024-050359-DEURA

1337967179

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,400		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,309,479	4%	$52,400	ARL SURA	30	$1,309,479	2.436%	3	$31,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
	$6,100,600						$3,262,900						$1,839,700				$702,000		$1,053,000		$0		$0		
	$6,100,600						$3,262,900						$1,839,700				$702,000		$1,053,000		$0		$0		
$0	$25,800		COMFENALCO ANTIOQUIA	12	$643,500	4%	$25,800	ARL SURA	12	$643,500	2.436%	3	$15,700	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$31,300		COMFENALCO ANTIOQUIA	17	$736,667	4%	$29,500	ARL SURA	18	$780,001	0%	3	$0	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	30	$1,300,000	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$56,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,400,000	4%	$56,000	ARL SURA	30	$1,400,000	2.436%	3	$34,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$26,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	15	$650,000	4%	$26,000	ARL SURA	15	$650,000	2.436%	3	$15,900	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$26,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	15	$650,000	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$88,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$2,200,000	4%	$88,000	ARL SURA	30	$2,200,000	2.436%	3	$53,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$61,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,536,438	4%	$61,500	ARL SURA	30	$1,536,438	2.436%	3	$37,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$28,600		COMFENALCO ANTIOQUIA	15	$712,833	4%	$28,600	ARL SURA	15	$712,833	2.436%	3	$17,400	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$26,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	15	$650,000	4%	$26,000	ARL SURA	15	$650,000	0%	3	$0	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$42,400		COMFENALCO ANTIOQUIA	23	$1,059,500	4%	$42,400	ARL SURA	23	$1,059,500	2.436%	3	$25,900	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$12,200		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	7	$303,334	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$62,100		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,551,333	4%	$62,100	ARL SURA	30	$1,551,333	2.436%	3	$37,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,000,000	4%	$40,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$67,100		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,677,333	4%	$67,100	ARL SURA	30	$1,677,333	2.436%	3	$40,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$88,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$2,200,000	4%	$88,000	ARL SURA	30	$2,200,000	2.436%	3	$53,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$4,062,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$35,100,000	4%	$1,404,000	ARL SURA	30	$32,500,000	2.436%	3	$791,700	30	$35,100,000	2%	$702,000	3%	$1,053,000	0%	$0	0%	$0	No	
$0	$93,400		COMFENALCO ANTIOQUIA	20	$2,333,334	4%	$93,400	ARL SURA	20	$2,333,334	0%	3	$0	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$46,700		COMFENALCO ANTIOQUIA	10	$1,166,667	4%	$46,700	ARL SURA	10	$1,166,667	2.436%	3	$28,500	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$48,600		COMFENALCO ANTIOQUIA	28	$1,213,334	4%	$48,600	ARL SURA	28	$1,213,334	2.436%	3	$29,600	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$3,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	2	$86,667	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$68,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,700,000	4%	$68,000	ARL SURA	30	$1,700,000	2.436%	3	$41,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$10,400		COMFENALCO ANTIOQUIA	6	$200,000	4%	$8,000	ARL SURA	6	$260,000	0%	3	$0	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$1,800		COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$33,334	4%	$1,400	ARL SURA	1	$43,334	2.436%	3	$1,100	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$0		COMFENALCO ANTIOQUIA	23	$766,667	0%	$0	ARL SURA	23	$996,667	0%	3	$0	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$56,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,400,000	4%	$56,000	ARL SURA	30	$1,400,000	2.436%	3	$34,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$45,100		COMFENALCO ANTIOQUIA	26	$1,126,667	4%	$45,100	ARL SURA	26	$1,126,667	2.436%	3	$27,500	26	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	
$0	$3,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	2	$86,667	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI	

GS-2024-050359-DEURA

1337967179

GS-2024-050359-DEURA

1337967179

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,309,479	16%	SIN RIESGO	$209,600	$0	$0	$0	$0	$0	$209,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,309,479	4%	$52,400		
																				$14,118,700						$6,100,600		
																				$14,118,700						$6,100,600		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	12	$643,500	16%	SIN RIESGO	$103,000	$0	$0	$0	$0	$0	$103,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	12	$643,500	4%	$25,800		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	18	$780,001	16%	SIN RIESGO	$124,900	$0	$0	$0	$0	$0	$124,900		NUEVA EPS MOVILIDAD	18	$780,001	4%	$31,300		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,400,000	16%	SIN RIESGO	$224,000	$0	$0	$0	$0	$0	$224,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,400,000	4%	$56,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	15	$650,000	16%	SIN RIESGO	$104,000	$0	$0	$0	$0	$0	$104,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	15	$650,000	4%	$26,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	15	$650,000	16%	SIN RIESGO	$104,000	$0	$0	$0	$0	$0	$104,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	15	$650,000	4%	$26,000		
						$2,200,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,200,000	16%	SIN RIESGO	$352,000	$0	$0	$0	$0	$0	$352,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,200,000	4%	$88,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,536,438	16%	SIN RIESGO	$245,900	$0	$0	$0	$0	$0	$245,900		NUEVA E.P.S.	30	$1,536,438	4%	$61,500		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	15	$712,833	16%	SIN RIESGO	$114,100	$0	$0	$0	$0	$0	$114,100		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	15	$712,833	4%	$28,600		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	15	$650,000	16%	SIN RIESGO	$104,000	$0	$0	$0	$0	$0	$104,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	15	$650,000	4%	$26,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	23	$1,059,500	16%	SIN RIESGO	$169,600	$0	$0	$0	$0	$0	$169,600		SAVIA SALUD	23	$1,059,500	4%	$42,400		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	7	$303,334	16%	SIN RIESGO	$48,600	$0	$0	$0	$0	$0	$48,600		SAVIA SALUD	7	$303,334	4%	$12,200		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,551,333	16%	SIN RIESGO	$248,300	$0	$0	$0	$0	$0	$248,300		NUEVA E.P.S.	30	$1,551,333	4%	$62,100		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,360,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,677,333	16%	SIN RIESGO	$268,400	$0	$0	$0	$0	$0	$268,400		NUEVA E.P.S.	30	$1,677,333	4%	$67,100		
						$2,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,200,000	16%	SIN RIESGO	$352,000	$0	$0	$0	$0	$0	$352,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,200,000	4%	$88,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$35,100,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$32,500,000	16%	SIN RIESGO	$5,200,000	$0	$0	$162,500	$487,500	$0	$5,850,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$32,500,000	12.5%	$4,062,500		
						$3,500,000	No	Fijo	PORVENIR	20	$2,333,334	16%	SIN RIESGO	$373,400	$0	$0	$0	$0	$0	$373,400		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	20	$2,333,334	4%	$93,400		
						$3,500,000	No	Fijo	PORVENIR	10	$1,166,667	16%	SIN RIESGO	$186,700	$0	$0	$0	$0	$0	$186,700		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	10	$1,166,667	4%	$46,700		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	28	$1,213,334	16%	SIN RIESGO	$194,200	$0	$0	$0	$0	$0	$194,200		COOSALUD MOVILIDAD	28	$1,213,334	4%	$48,600		
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	2	$86,667	16%	SIN RIESGO	$13,900	$0	$0	$0	$0	$0	$13,900		COOSALUD MOVILIDAD	2	$86,667	4%	$3,500		
						$1,700,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,700,000	16%	SIN RIESGO	$272,000	$0	$0	$0	$0	$0	$272,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,700,000	4%	$68,000		
						$1,300,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	6	$260,000	16%	SIN RIESGO	$41,600	$0	$0	$0	$0	$0	$41,600		COOSALUD MOVILIDAD	6	$260,000	4%	$10,400		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	1	$43,334	16%	SIN RIESGO	$7,000	$0	$0	$0	$0	$0	$7,000		COOSALUD MOVILIDAD	1	$43,334	4%	$1,800		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	23	$996,667	12%	SIN RIESGO	$119,700	$0	$0	$0	$0	$0	$119,700		COOSALUD MOVILIDAD	23	$996,667	0%	$0		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,400,000	16%	SIN RIESGO	$224,000	$0	$0	$0	$0	$0	$224,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,400,000	4%	$56,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	26	$1,126,667	16%	SIN RIESGO	$180,300	$0	$0	$0	$0	$0	$180,300		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	26	$1,126,667	4%	$45,100		
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$86,667	16%	SIN RIESGO	$13,900	$0	$0	$0	$0	$0	$13,900		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	$86,667	4%	$3,500		

aportes en línea

Planilla Integrada

EMPLEADO								NOVEDADES																																	
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	Ret	Fecha Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Fecha Inicio Vsp	Cor	Vst	Sln	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	Ige	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	Lma	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	Vac-lr	Fecha Inicio Vac-lr	Fecha Fin Vac-lr	Avp	Vct							
29	CC	1028028705	SANTERO PEÑA JULIO ENRIQUE	Dependiente	0	No	No													X																					
30	CC	1193483641	TORRES DE LA ROSA ELIS ELENA	Dependiente	0	No	No																																		
31	CC	1045528023	VICTORIA CAICEDO JEIMER ALEXANDER	Dependiente	0	No	No													X																					
Centro de Trabajo: PROCESOS MANUFACTUREROS COMO FABRICACIÓN DE ACEITE(35 Afiliados)																																									
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA(35 Afiliados)																																									
32	CC	1067864008	ALVAREZ HOYOS JUAN PABLO	Dependiente	0	No	No													X																					
33	CC	1067864008	ALVAREZ HOYOS JUAN PABLO	Dependiente	0	No	No																	X	2024/08/06	2024/08/06				X	2024/08/14	2024/08/30									
34	CC	1001153212	ARCHILA VASQUEZ VALENTINA	Dependiente	0	No	No																																		
35	CC	1002088843	BARBARAN CAICEDO DAYANA MICHELL	Dependiente	0	No	No																	X	2024/08/01	2024/08/30															
36	CC	1127653826	BATISTA PALACIO GABRIEL EMILIO	Dependiente	0	No	No													X																					
37	CC	1074006527	BELLIDO PEREZ ALDAIR	Dependiente	0	No	No																																		
38	CC	1074006527	BELLIDO PEREZ ALDAIR	Dependiente	0	No	No																				X	2024/08/03	2024/08/17												
39	CC	1026151538	BELTRAN GONZALEZ AURA CRISTINA	Dependiente	0	No	No																																		
40	CC	1039088413	BRAVO MURILLO MILADYS	Dependiente	0	No	No													X																					
41	CC	1027940109	COGOLLO CABRERA SEBASTIAN	Dependiente	0	No	No													X																					
42	CC	1027940109	COGOLLO CABRERA SEBASTIAN	Dependiente	0	No	No																								X	2024/08/16	2024/08/30								
43	CC	1045668355	CUESTA BONILLA JHON FREDYS	Dependiente	0	No	No																																		
44	CC	1001035237	DIAZ CASARRUBIA YILMAR ANDRES	Dependiente	0	No	No													X																					
45	CC	1001035237	DIAZ CASARRUBIA YILMAR ANDRES	Dependiente	0	No	No																	X	2024/08/03	2024/08/09															
46	CC	1001154074	DIAZ HOYOS LEIDY JULIETH	Dependiente	0	No	No																																		
47	CC	1039097420	FUENTES MARTINEZ ARLEDIS	Dependiente	0	No	No													X																					
48	CC	1001713028	FUENTES VARGAS JAMIS	Dependiente	0	No	No																																		
49	CC	71978302	GARCIA RIVILLAS GABRIEL DE JESUS	Dependiente	0	No	No													X																					
50	CC	1040357907	GOMEZ CORREA GERLIS YISHET	Dependiente	0	No	No																																		
51	CC	1045514537	GOMEZ LENIS VERONICA ISABEL	Dependiente	0	No	No																																		
52	CC	1543977	GONZALEZ CARYAJAL RAMON OSVALDO	Dependiente	0	No	No																																		
53	CC	71947888	GONZALEZ CARYAJAL EDISON ALBERTO	Dependiente	0	No	No																								X	2024/08/01	2024/08/20								
54	CC	71947888	GONZALEZ CARYAJAL EDISON ALBERTO	Dependiente	0	No	No																																		
55	CC	1001029098	GUERRERO RINCON MARIA DE LOS ANGELES	Dependiente	0	No	No																																		
56	CC	1001029098	GUERRERO RINCON MARIA DE LOS ANGELES	Dependiente	0	No	No																	X	2024/08/27	2024/08/28															
57	CC	1039091383	GUZMAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	Dependiente	0	No	No																																		
58	CC	71254817	IBARGUEN PALOMEQUE JHON JAIRO	Dependiente	0	No	No																																		
59	CC	1039094157	JULIO TORRES KEINER DAVID	Dependiente	0	No	No																								X	2024/08/01	2024/08/06								
60	CC	1039094157	JULIO TORRES KEINER DAVID	Dependiente	0	No	No																																		
61	CC	1039094157	JULIO TORRES KEINER DAVID	Dependiente	0	No	No														X	2024/08/08	2024/08/30																		
62	CC	1041266561	LOPEZ VILLA CRISTIAN DAVID	Dependiente	0	No	No													X																					
63	CC	1007815861	MARMON ANGULO LUIS ARMANDO	Dependiente	0	No	No																																		
64	CC	1045510254	MORELOS BERRIO VIVIANA ALEJANDRA	Dependiente	0	No	No																																		
65	CC	1045510254	MORELOS BERRIO VIVIANA ALEJANDRA	Dependiente	0	No	No																	X	2024/08/18	2024/08/19															

GS-2024-050359-DEURA

1337967179

aportes en línea

Planilla Integrada

C	Total	EPS Destino	CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
			Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$7.663.200						$4.806.900						$2.843.509				$702.000		$1.053.000		$0		$0	
	$1,448,600						$1,430,000						$879,700				$0		$0		$0		$0	
	$1,448,600						$1,430,000						$879,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$57,100		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,425,938	4%	$57,100	ARL SURA	30	$1,425,938	2.436%	3	$34,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,510,979	4%	$60,500	ARL SURA	30	$1,510,979	2.436%	3	$36,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$53,700		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,340,083	4%	$53,700	ARL SURA	30	$1,340,083	2.436%	3	$32,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,700		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,317,063	4%	$52,700	ARL SURA	30	$1,317,063	2.436%	3	$32,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,100		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,425,667	2.436%	3	$34,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$48,600		COMFENALCO ANTIOQUIA	28	$1,213,334	4%	$48,600	ARL SURA	28	$1,213,334	2.436%	3	$29,600	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$38,400		COMFENALCO ANTIOQUIA	8	$960,000	4%	$38,400	ARL SURA	8	$960,000	2.436%	3	$23,400	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$38,900		COMFENALCO ANTIOQUIA	21	$970,125	4%	$38,900	ARL SURA	21	$970,125	2.436%	3	$23,700	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$48,300		COMFENALCO ANTIOQUIA	27	$1,205,208	4%	$48,300	ARL SURA	27	$1,205,208	2.436%	3	$29,400	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,800		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	1	$43,334	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,500		COMFENALCO ANTIOQUIA	0	$0	4%	$0	ARL SURA	2	$86,667	0%	3	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,200		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,503,938	2.436%	3	$36,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$7,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	4	$173,334	4%	$7,000	ARL SURA	4	$173,334	2.436%	3	$4,300	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$36,400		COMFENALCO ANTIOQUIA	21	$910,000	4%	$36,400	ARL SURA	21	$910,000	2.436%	3	$22,200	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMFENALCO ANTIOQUIA	30	$1,300,000	4%	$52,000	ARL SURA	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

GS-2024-050359-DEURA

1337967179

Página 1 de 2	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 08/05/2012	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 0		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Recepción de bienes No. 009/

Ciudad y Fecha: Apartado 11 de septiembre de 2024
Hora: 11:00
Lugar: Almacén De Intendencia DEURA

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 11:30 horas del día 11 de septiembre de 2024, se reúnen en el Almacén de intendencia la señora Teniente **JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ** Jefe del Área Administrativa, Intendente **JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ** Jefe Logístico (E) y supervisor de contrato e subintendente **EMILSON PINO CASTRO** jefe de almacen DEURA (E), con el fin de realizar la recepción de bienes producto del contrato No. 42-8-10008-24 de fecha 22/03/2024, suscrito con la señora **AURA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ** Representante legal de la empresa de razón social **MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S. -NIT. 900649118-1**, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, verificando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 42-8-10008-24 de fecha 22/03/2024 - Adición No. N/A
Plazo de ejecución del contrato hasta el 20/12/2024, Cumplió: SI X NO

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑARAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	unidad	54	17,519.22	946,037.88
2	DIESEL (ACPM)	unidad	22	11,878.00	261,316.00
VALOR TOTAL DE LA ENTREGA					**$ 1.207.353,88**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos:

Página 2 de 2	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 08/05/2012	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 0		

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
ACANDI	SI MARCO ANTONIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ	08/08/2024 Recibo No. 147854	ACPM	22
SAPZURRO	IT VICTOR ALFONSO MONTOYA	14/08/2024 Recibo No. 7459	GASOLINA CORRIENTE	17
CAPURGANA	SI SAMUDIO SOLORZANO CARLOS	03/08/2024 Recibo No. 134568	GASOLINA CORRIENTE	17

- Entrega Parcial: SI___X___ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___X___, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI___X___ NO_____

Observaciones:
El objeto del presente contrato es para combustible (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) y lubricantes (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) para los equipos utilitarios (guadañaras, motosierra, plantas eléctricas, podadora de césped tipo tractor), del departamento de policía Urabá con prioridad a las estaciones de policía de Acandí, Sapzurro y Capurganá.

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI		NO	X	NÚMERO		CERTIFICADOR
REQUIERE INFORME DE INSPECCION:	SI		NO	X	NÚMERO		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI		NO	X	NÚMERO		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	MOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	FIRMA
TE	JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ	JEFAD	JEFE AREA ADMINISTRATIVA (E)	
ST	WENDY CASTRO GONZALEZ	GRULO	JEFE LOGISTICO	
SI	EMILSON PINO CASTRO	ALMIN	ALMACENISTA (E)	
IT	JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ	GRULO	SUPERVISOR	

1337967179

GS-2024-050359-DEURA

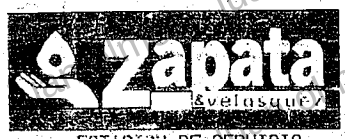
Página 1 de 1	ADMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0067		
Fecha: 18-05-2021	PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 3		

FECHA	HORA	UNIDAD	SIGLA	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CILINDRAJE VEHÍCULO	TIPO SUMINISTRO	No. SUMINISTRO	ESTACIÓN DE SERVICIO	TIPO DE COMBUSTIBLE	GALONES SUMINISTRADOS	KM	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS CONDUCTOR	C.C. CONDUCTOR	FIRMA CONDUCTOR	HUELLA CONDUCTOR
7/08/2024	14:23	DEURA	N/A	N/A	PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS, CARRITO PODADOR Y MOTOSIERRA	N/A	N/A	Combustible utilitario para maquinas de SERGE	897563	MANGLA	GASOLINA	10	N/A	IT JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ	74353096		
19/08/24		DEURA	N/A	N/A	PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS, CARRITO PODADOR Y MOTOSIERRA	N/A	N/A	Combustible utilitario para maquinas de SERGE	897563	MANGLA	GASOLINA	5	N/A	IT JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ	74353096		
28/08/2024	14:23	DEURA	N/A	N/A	PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS, CARRITO PODADOR Y MOTOSIERRA	N/A	N/A	Combustible utilitario para maquinas de SERGE	897563	MANGLA	GASOLINA	5	N/A	IT JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ	74353096		

ELABORADO POR: IT JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ
FECHA: 30/08/2024

JEFE ADMINISTRATIVO O LOGISTICO: _____
FECHA: _____

1337967179



ESTACION DE SERVICIO
DISTRILUBRICANTES URABA
DISTRILUBRICANTES S.A.S
NIT:800.138.506-0
TEL:(4)8280335-2513258
CRA 100 SALIDA CHIGORODO
APARTADO - ANTIOQUIA

FECHA: 2024/08/28 HORA: 14:55:44
ORDEN DE VENTA: 925086
TERMINAL: PCC54Z

EQUIPO	CARA	MANGUERA
03	04	01

COPIA

Codigo: 0
Producto: CORRIENTE

Cant.	PPU	Valor
5.000 GL	$15.905	$79.525

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$79.525	$0
IMPOC	0%	$79.525	$0

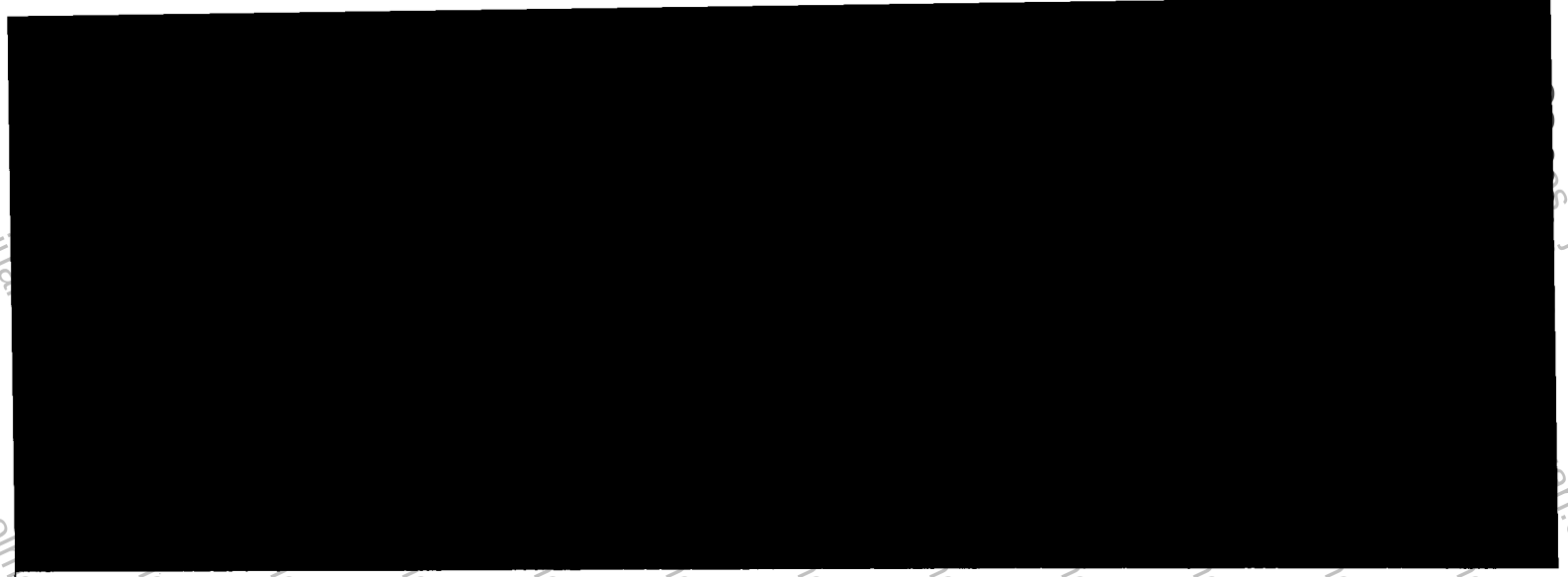
SUBTOTAL:	$79.525
IVA:	$0
IMPOCONSUMO:	$0
TOTAL:	$79.525

PLACA: MANGLAJF
Cliente: MANGLA COMBUSTIBLE
C.C./NIT: 9006491181
Atendido por:
OMAR ELIAS VILLADIEG

CONTAMOS CON USTEDES PARA
JUNTOS SEGUIR CRECIENDO

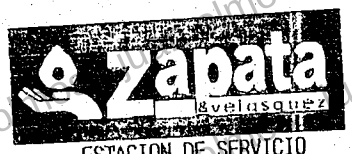
[redacted]

1337967179



ELEMENTO	CANTIDAD	ACTUAL
ESCOBAS	27	
PAQUETE DE VASOS	9	
TRAPEROS	37	
RASTRILLOS	35	
ACIDO DESMANCHADOR	1	
RECOGEDOR	85	
BALDES	5	
ROLLO TOALLA DE PAPEL ROLLO	17	
CAJA DE TOALLAS DE PAPEL DOBLADA	1	
PAQUETE DE SERVILLETAS	17	
PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO X 12	58	
VALLETILLA BLANCA	20	
BRILLA METAL	3	
BALSAMO PARA CUERO	2	
LIMPIA JUNTAS	3	
JABON LIQUIDO DE MANOS	24	
JABON EN POLVO "FAB"	14	
DESTAPA CAÑOS	12	
PAQUETE DE BOLSA BASURA ROLLO X10- NEGRA	34	
PAQUETE DE BASURA PARA OS y SS	370	
BOLSA DE BASURA BLANCA	120	
LIMPIA VIDRIOS	26	
CUCHILLAS TIPO MINORA - [5*12]	99	
MENTICOL	33	
AMBIENTADOR	2	
AMBIENTADOR VARITAS	2	
TALCO	15	
JABON LAVA PLATOS	2	
LIMPIDO GRANDE	3	
LIMPIDO 1000	19	

1337967179 juan.olmos



ESTACION DE SERVICIO
DISTRILUBRICANTES URABA
DISTRILUBRICANTES S.A.S
NIT:800.138.506-0
TEL:(4)8280335-2513258
CRA 100 SALIDA CHIGORODO
APARTADO - ANTIOQUIA

FECHA: 2024/08/02 HORA: 20:34:21
ORDEN DE VENTA: 912273
TERMINAL: PCC54Z

EQUIPO	CARA	MANGUERA
03	04	01

COPIA

Codigo: 0
Producto: CORRIENTE

Cant.	PPU	Valor
10.000 GL	$15.826	$158.260

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$158.260	$0
IMPOC	0%	$158.260	$0

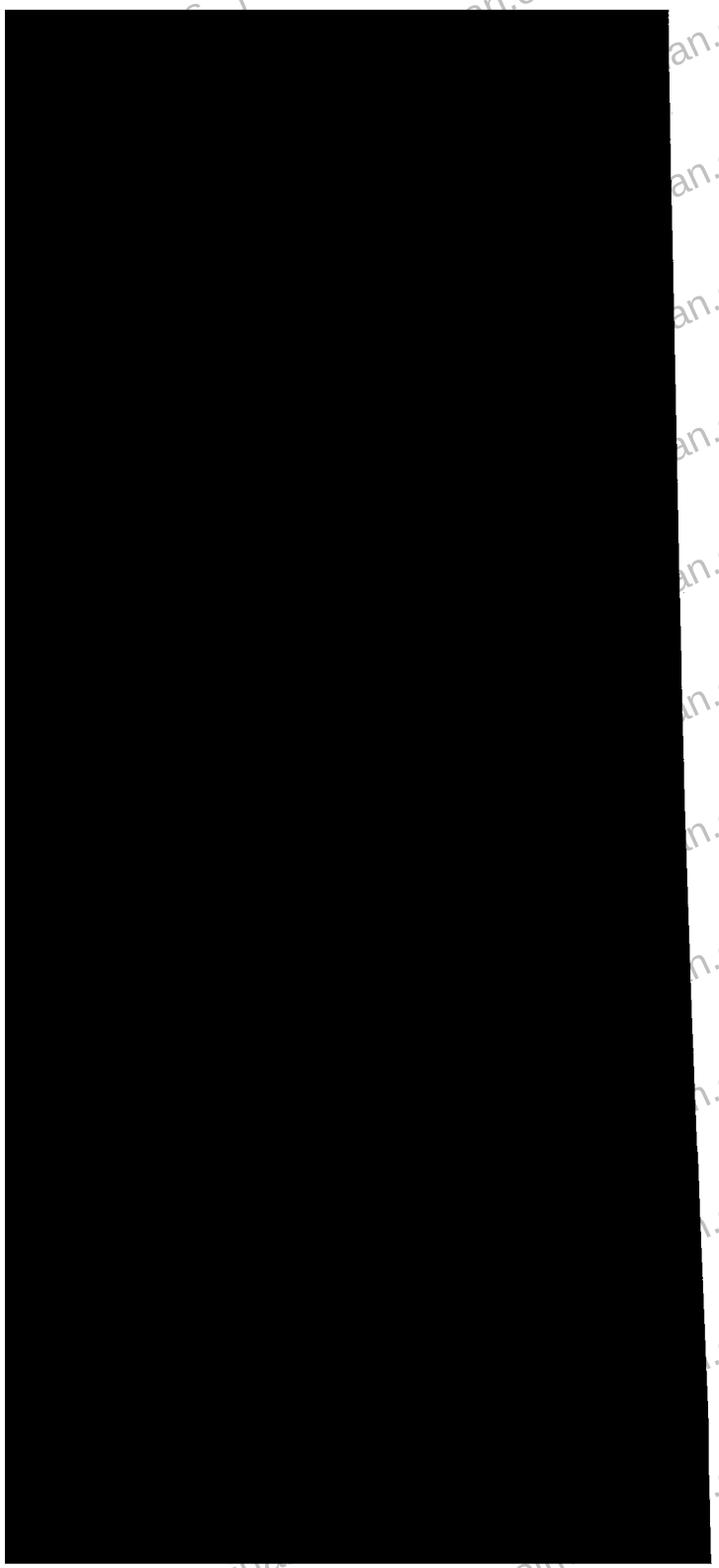
SUBTOTAL: $158.260
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $158.260

PLACA: POLICIA
Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 222222222222
OTRO: MANGLA
Atendido por:
JUAN DANIEL BENITEZ

CONTAMOS CON USTEDES PARA
JUNTOS SEGUIR CRECIENDO

[redacted]

1337967179



1337967179



ESTACION DE SERVICIO
DISTRILUBRICANTES URABA
DISTRILUBRICANTES S A S
NIT:800.138.506-0
TEL:(4)8280335-2513258
CRA 100 SALIDA CHIGORODO
APARTADO - ANTIOQUIA

FECHA: 2024/08/19 HORA: 09:47:05
ORDEN DE VENTA: 636872
TERMINAL: PLATO
GRUPO CARA MANGUERA
02 01

CONTADO

Codigo 0
Producto CORRIENTE
Cant PPU Valor
[illegible] $[illegible] 525

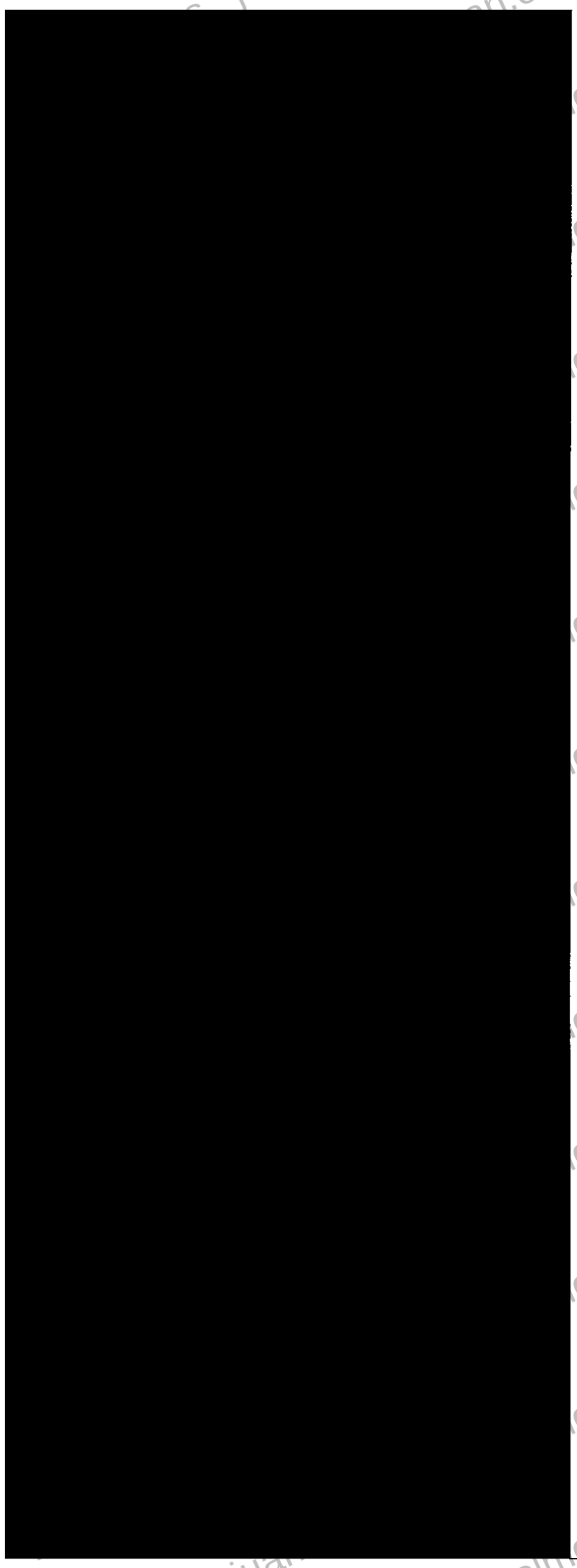
DISCRIMINACION DE IMPUESTOS
Base Impuesto
IVA 0% $79.525 $0
IMPOC 0% $79.525 $0

SUBTOTAL $79.525
IVA $0
IMPOCONSUMO $0
TOTAL $79.525

ES AGRA MANGUERA ACOM
BUS
CLIENTE: MANGUERA COMBUSTIBLE
C.C./NIT:900649118[illegible]
Atendido por
HECTOR MORA

GUARDAMOS CON DEBIDO PAPA
DUNTOS SEGUN LA LEGISLACION

1337967179



1337967179

GS-2024-050359-DEURA

REMISIÓN

134568

mangla COMBUSTIBLES

Fecha: 3-8-24 Placa: Planta

Nombre: Policía

DETALLE	CANT.	U. MEDIDA	VALOR
Gasolina Corriente	17		312.520
Diesel			
Yamalube			
Supermoto			
Racer			
Power Oil			

TOTAL $ 312.520

Nombre: SUBTENIENTE
Carlos Zamudio
C.C. No. 023676

RECIBIMOS LA MERCANCÍA DE CONFORMIDAD

PLANILLA CONTROL ALABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL

ADMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Código: ILA-FR-0007
Fecha: 16-05-2021
Versión: 3
Página 1 de 1

FECHA	HORA	UNIDAD	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CILINDRAJE VEHÍCULO	TIPO SUMINISTRO	No. SUMINISTRO	ESTACIÓN DE SERVICIO	TIPO DE COMBUSTIBLE	GALONES SUMINISTRADOS	KM	NOMBRE Y APELLIDOS CONDUCTOR	C.C. CONDUCTOR	FIRMA CONDUCTOR	HUELLA CONDUCTOR
27/08/24	10:00	SUCAP	N/A	N/A	Planta eléctrica	N/A	N/A		mangla Bombusa-sur	Gasolina	17	N/A	Si Zamudio Subteniente Policía	8103395		

ELABORADO POR:
FECHA:

JEFE ADMINISTRATIVO O LOGÍSTICO:
FECHA:

POLICÍA NACIONAL

Powered by CamScanner

Página 1 de 1	ADMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0087		
Fecha: 18-05-2021	PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 3		

FECHA	HORA	UNIDAD	SIGLA	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	PUESTO DE FINANCIACIÓN	CILINDRAJE VEHÍCULO	TIPO SUMINISTRO	No. SUMINISTRO	ESTACIÓN DE SERVICIO	TIPO DE COMBUSTIBLE	GALONES SUMINISTRADOS	KM	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS CONDUCTOR	C.C. CONDUCTOR	FIRMA CONDUCTOR	HUELLA CONDUCTOR
8/05/2024	11:00	Acpm6	N/A	N/A	PLANTA ELECTRICA	N/A	N/A	ACPM	N/A	MANGUA	ACPM	22	N/A	SI MANCO ANTONIO SEPULVEDA GONZALEZ	3090883304		

ELABORADO POR: _____

FECHA: _____

JEFE ADMINISTRATIVO O LOGISTICO: _____

FECHA: _____

1337967179

Powered by CamScanner

mangla
COMBUSTIBLES

REMISIÓN

147854

Fecha: 08-08-24 Placa: _____

Nombre: Policia Nacional

DETALLE	CANT.	U. MEDIDA	VALOR
Gasolina Corriente			
Diesel	22	11878	26.311
Yamalube			
Supermoto			
Racer			
Power Oil			

Lilo-ELITE Apartadó Tel: 828 07 78

Nombre: Estivinon L P.

TOTAL $ 261.316

C.C. No. 1037473459

RECIBIMOS LA MERCANCÍA DE CONFORMIDAD

Powered by CamScanner

Página 1 de 1	ADMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0067		
Fecha: 18-06-2021	PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 3		

FECHA	HORA	UNIDAD	SIGLA	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CILINDRAJE VEHÍCULO	TIPO SUMINISTRO	No. SUMINISTRO	ESTACIÓN DE SERVICIO	TIPO DE COMBUSTIBLE	GALONES SUMINISTRADOS	KM	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS CONDUCTOR	C.C. CONDUCTOR	FIRMA CONDUCTOR	HUELLA CONDUCTOR
14/04/2024	10:00 Horas	SAPZURRO	N/A	N/A	PLANTA ELECTRICA	N/A	N/A	GASOLINA	7459	DISTRIMAR DIL	GASOLINA	12	N/A	IT. VICTOR ALFONSO MONTOYA MONTOYA	15491186		

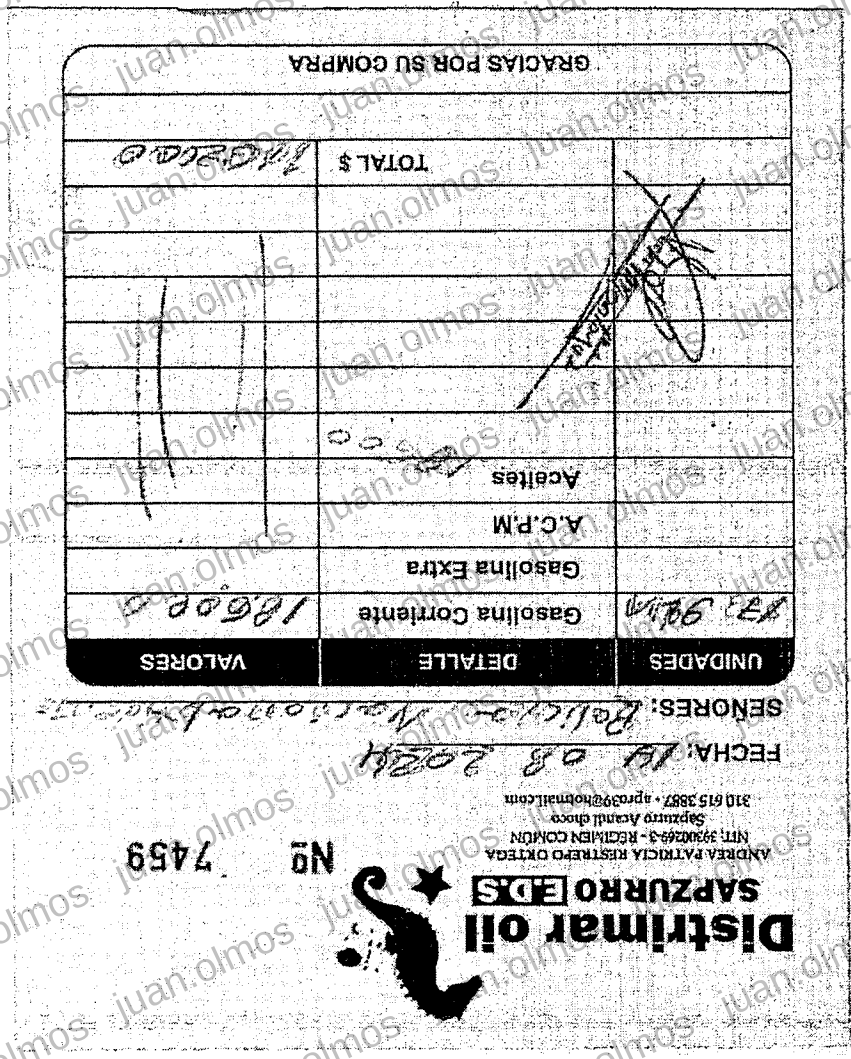
ELABORADO POR:

FECHA: _____

JEFE ADMINISTRATIVO O LOGISTICO: _____

FECHA: _____

1337967179



Distrimar oil
SAPZURRO EDS
Nº 7459

ANDREA PATRICIA RESTREPO ORTEGA
NIT. 39300269-3 - REGIMEN COMUN
Sapzurro Acandi choco
310 615 3887 - apro39@hotmail.com

FECHA: JU 08 2024

SEÑORES: Policia Nacional

UNIDADES	DETALLE	VALORES
23.99	Gasolina Corriente	180000
	Gasolina Extra	
	A.C.P.M	
	Aceites	
	TOTAL $	180000

GRACIAS POR SU COMPRA

1337967179